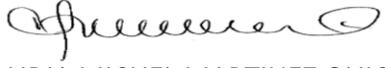


CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 21 de abril de 2022. Se deja constancia que al presente proceso le venció la ejecutoria el día 20 de abril de 2021, no obstante, el día 13 de abril de 2022 se recibe escrito de la apoderada de la parte demandante en el que solicita se requiera al CORREGIDOR del municipio de Samaná, Caldas, para que alleguen los comisorios debidamente diligenciados. Sírvase proveer.


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

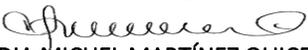
JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, tres (3) de mayo de dos mil veintidós (2022)

Teniendo en cuenta la constancia secretarial que antecede, se pondrá en conocimiento el escrito aportado por la apoderada de la parte demandante y se requerirá nuevamente al CORREGIDOR MUNICIPAL Y DE POLICIA de Samaná, Caldas para que emita una respuesta al oficio No. 058 del 8 de febrero de 2022. Líbrese la comunicación correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ
Juez¹

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOUO DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS
NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado No. 65 del 3 de mayo de 2022

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria

Secretaría, La Dorada, Caldas, _____ .El día _____ (___) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co. Se firma a través de este mecanismo, dados los recientes inconvenientes con la firma electrónica de la titular del Despacho.